DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Bogotá D.C., septiembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

a. Competencia.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia impuso como un imperativo constitucional que las autoridades debían velar por la satisfacción del interés general de los administrados lo cual se traduce en la adecuada y eficiente prestación del servicio público a cargo de las entidades estatales en concordancia con los principios constitucionales de la Función Pública.

Por ello, la Función Pública se orienta hacia la atención y satisfacción de los intereses de la comunidad, lo cual implica que, en aras de asegurar su correcto y eficiente funcionamiento, la misma deba realizarse siguiendo unos parámetros mínimos de conducta en los que predominen los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 209 de la Constitución estableció que la Función Pública se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De otra parte, el artículo 13 *"PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"* de la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos",* consignó que:

> *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso".* (Subrayado fuera de texto).

En el mismo sentido, el artículo 14 *"DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO",* ibídem, estableció que:

> *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".* (Subrayado fuera de texto).

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

Bajo este marco constitucional y legal, mediante el Decreto Ordenanzal No. 00275 de 2008, se creó El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, cuyo artículo 1° *"Creación, Denominación y Naturaleza Jurídica"*, la definió como *"(...) una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializado con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación".*

Seguidamente, el artículo 4º, ibidem, determinó que FONDECÚN tuviera como Misión:

> *"(...) el impulso al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca, a través de la preparación, evaluación, financiación de inversiones públicas directas, estructuración, promoción y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan Departamental de Desarrollo. Efectuar captaciones, la administración de recursos, la asesoría y capacitación administrativa, financiera y presupuestal, de los entes territoriales Departamental y locales, sus entidades descentralizadas y demás clientes de naturaleza pública. Igualmente, adelantar operaciones de financiación para el desarrollo de proyectos públicos y realizar operaciones sobre bienes muebles e inmuebles y con acreencias, prestando servicios de racionalización, uso y maximización de las actividades financieras respecto de estos, que redunden en beneficio de las entidades públicas del Departamento".*

Posteriormente, el Decreto Ordenanzal 431 de 2020, *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO BÁSICO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECÚN"* tuvo como uno de sus objetivos precisar las funciones de los órganos de dirección de la FONDECÚN para armonizarlas con el Estatuto Básico del Departamento. Para ello, señaló que la misión de FONDECÚN se circunscribiera a la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos, según se desprende del tenor literal del artículo 4º del decreto citado:

> *"ARTÍCULO 4º MISIÓN. Es Misión de FONDECÚN desarrollar su objeto como una empresa especializada en la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público, para sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país*".

En relación con las disposiciones reglamentarias que rigen el funcionamiento de FONDECÚN, el artículo 5° *"OBJETIVOS",* ibidem, dispuso como uno de ellos:

> *"(...) 5.5. Celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con entidades de diverso orden con el objeto de canalizar y ejecutar recursos orientados al desarrollo humano integral y de desarrollo sostenible".*

Aunado a lo anterior, el artículo 6º *"FUNCIONES"* determinó entre otras, las que se enlistan enseguida:

> *"(...)*
>
> *6.1. Estructurar proyectos y prestar asesoría técnica, administrativa y financiera respecto a los mismos.*
>
> *(...)*

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

6.4. Promover, estructurar, gerenciar, administrar ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección".

Ahora bien, el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones",* indicó específicamente sobre el régimen contractual y legal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado lo siguiente:

"(…) ARTÍCULO 93.- Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales". (Subrayado fuera del texto original).

En este orden de ideas, y a fin de poder cumplir con su misionalidad, objetivos y funciones, determinar las competencias y responsabilidades de los empleos públicos y gestionar la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, FONDECÚN expidió los siguientes documentos relacionados con su Régimen Contractual:

i) Acuerdo No. 006 de 2023 Manual de Contratación de Fondecún[1]
ii) Resolución No. 0035 de 2020 (actualizado mediante Resolución No. 046 de 2022) o Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales[2]

Frente a estas fuentes rectoras en materia contractual, FONDECÚN aplicará la parte primera del Manual de Contratación para la Contratación Privada y/o y la parte segunda para los procesos y contratación Pública - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para la aplicación de la parte primera del manual, debe tenerse en cuenta lo previsto en el, TÍTULO I, "*REGLAS GENERALES",*

"ARTÍCULO 2. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE. La regla general para la contratación de Fondecún, al ser una empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público, es que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, es decir, bajo régimen privado."

"ARTÍCULO 3. ALCANCE. El Manual de Contratación es una herramienta que articula y unifica las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en el ordenamiento jurídico y se aplicará en el desarrollo de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, las cuales se desarrollan con base en las normas de Derecho Privado y lo estipulado en el presente manual.

[1] Aplicable a los procesos contractuales que adelante FONDECÚN, dentro de los procesos contractuales que debe desarrollar con sus clientes y para atender los requerimientos para el funcionamiento de la Entidad.
[2] Por el cual se expide el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos públicos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN- y se dictan otras disposiciones.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

Estas reglas serán desarrolladas a través de los respectivos procesos y procedimientos adoptados para tal fin por el Sistema de Gestión de Calidad de Fondecún.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones del Manual de Contratación aplican a los procesos de contratación que adelante FONDECÚN para la adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento y/o proyectos de inversión de la entidad"

En cambio, la entidad aplicará la Parte Segunda del Manual de Contratación, la cual en el TÍTULO I "*REGLAS GENERALES*", cuando se esté en presencia de la actividad contractual propia de FONDECÚN, tal y como se lee en su artículo 7° "*RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE*":

"*(…)*

"ARTÍCULO 7. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE. La adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento de la entidad, entendido como el porcentaje de la cuota de gerencia destinado específicamente a la correcta marcha de Fondecún, se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Para ello, el porcentaje de la cuota de gerencia se establecerá según criterio de Fondecún, atendiendo a las particularidades y circunstancias de cada uno de los proyectos, convenios o contratos que se pretendan suscribir.

De acuerdo con los artículos 1 y 2 de la ley 80 de 1993, los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales se rigen por lo señalado en la Constitución Política de 1991, el Estatuto General de Contratación Pública, las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, 1882 de 2018, los decretos leyes 019, el decreto reglamentario 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales que las adicionen, deroguen, modifiquen o sustituyan." (Subrayado fuera de texto)

Para el caso que nos convoca, el régimen de contratación aplicable para este proceso de contratación será la parte primera del Manual de Contratación.

El artículo 19 del Manual de Contratación precitado, establece que la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA procederá cuando:

"*(…) ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN DIRECTA. A través de esta modalidad se celebran contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender las necesidades de Fondecún y sus clientes, en atención a su naturaleza como empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público y que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.*

La contratación directa procederá en los siguientes casos:

5). Cuando se contrate la adquisición de un bien o servicio cuya titularidad sea exclusiva, o se trate de fabricante único o titular del derecho de propiedad intelectual, industrial, de autor o sea su representante exclusivo.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

Así mismo, en aplicación del capítulo segundo artículo cuarto de la Resolución No. 046 de 2022, le corresponden a la Subgerencia Técnica de la entidad, dirigir la ejecución de las políticas para la gestión, gerencia y estructuración de proyectos de inversión, para el cumplimiento de la misión de la Entidad, apoyar a la Gerencia General del Fondo en la dirección y supervisión de la ejecución de todos los contratos Interadministrativos y actos jurídicos que suscriba el Fondo, coordinar la debida ejecución y liquidación de los contratos derivados de la suscripción de convenios y/o contratos interadministrativos de gerencia y/o gestión de proyectos, entre otras.

b. Necesidad específica.

Sustentado en las funciones, y normatividad citada anteriormente, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, en el marco de su misión, objeto y funciones suscribe contratos con entidades del orden municipal, departamental, distrital y nacional por medio de los cuales administra, gerencia y/o estructura proyectos en cualquiera de sus etapas.

El artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la posibilidad de celebrar contratos interadministrativos con entidades como el Fondo de Proyectos de Cundinamarca -FONDECÚN-, en su calidad de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado por la Ley o en sus reglamentos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto Ordenanzal No. 431 de 2020, son funciones del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca -FONDECÚN-, entre otras: << *(...) 6.4 Promover, estructurar, gerenciar, administrar, ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial, atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección. (...] 6.9 Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia de proyectos*>>.

Por lo anterior, el 22 de mayo de 2025 el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – INSTITUTO DEPARTAMETAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA INDEPORTES** y el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN, suscribieron el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos N°CI-0465-2025 (FONDECÚN 25-019), cuyo objeto consiste en ***"GERENCIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA – INDEPORTES."***, con plazo de ejecución de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, o agotar los recursos lo primero que ocurra sin superar el 31 de diciembre de 2025,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor(a) designado por la Gerencia General., por un valor de **QUINCE MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.215.000.000).**

El quince (15) de agosto de 2025 se suscribió Adición presupuestal N°1 al Contrato Interadministrativo No. N°CI-0465-2025 (FONDECÚN 25-019), adicionando la suma de MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.052.000,00) de los cuales NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($983.177.570) corresponden al componente de bienes y servicios y SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($68.822.430) corresponden a la cuota de gerencia., por lo cual el valor total del contrato es de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.267.000.000).**

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

Se definió que FONDECÚN deberá realizar la administración de fondos del Estado para la gerencia integral del Proyecto, el cual comprende además de las actividades precontractuales y contractuales requeridas para la ejecución del proyecto; así como la ejecución del mismo teniendo en cuenta los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para llevarlo a buen término y la planeación, organización, metodología y en general todas las actividades necesarias para la socialización, divulgación y ejecución de las metas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental.

Entre las obligaciones específicas de Fondecún están:

> *"(…)*
>
> *1. Realizar la GERENCIA integral solicitada por el Instituto y comprendida dentro del objeto del contrato interadministrativo, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico, administrativo y financiero a que haya lugar, así como las gestiones de coordinación y de control que la ejecución del proyecto demande y las actividades requeridas para el manejo financiero de los recursos destinados para su desarrollo.*
>
> *(…)*
>
> *5. Garantizar que los contratos derivados, en todo momento cuenten con los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad ofertada y suficiente.*
>
> *(…)*
>
> *7. Conformar un equipo de especialistas que tendrá su base en Bogotá, sin perjuicio de los desplazamientos a las regiones que en el plan de trabajo se definen como necesarios para el cumplimiento del objeto, con el apoyo de EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA en la definición del alcance de intervención del proyecto, bajo completa autonomía técnica, legal y administrativa, tanto en el proceso de selección de los profesionales que se requieran para el desarrollo del objeto como en su orientación y supervisión.*

De acuerdo con el decreto Ordenanza 00263 del 2008, por medio de la cual se creó el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, Y DECRETO ORDENANZAL NO. 409 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 uno de los propósitos del instituto, es apoyar los proyectos que contribuyan al desarrollo del deporte en los municipios con el fin de brindarle a la comunidad, espacios de esparcimiento y tranquilidad a través del fomento de actividades deportivas, de actividad física y recreativas que incrementen el buen uso del tiempo libre y el aprovechamiento del mismo, que a su vez contribuye a la recuperación de la identidad de los Cundinamarqueses.

El Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, INDEPORTES, como entidad descentralizada tiene como propósito misional en el fomento del deporte la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, así como el apoyo a las organizaciones deportivas del Departamento y el desarrollo de los programas municipales, fundamentando su accionar en la Ley 181 de 1995 donde se confiere a los institutos Departamentales en su capítulo III, funciones necesarias que contribuyan a la promoción del campo recreo deportivo de su artículo 66, el cual indica en sus numerales:

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

1) Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política. La presente Ley y las demás normas que lo rigen.
2) Coordina y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.
3) Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades de Sistema Nacional del Deporte en el territorio de su jurisdicción.
4) Proponer y aprobar en lo de su competencia el plan departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
5) Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de las instalaciones deportivas de los municipios.
6) Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental.
7) Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten.

Dentro del Plan de Desarrollo “Gobernando: más que un plan” encontramos proyectos dirigidos a los diferentes grupos poblacionales, encaminados a impactar la población en la edad joven y adulta en las diferentes condiciones socio- económicas, como también la población con enfoque diferencial. Estos programas fueron el resultado de la participación ciudadana en las diferentes mesas de trabajo del Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando: más que un plan” a través de las metas:

Meta 159: Preparar 1.000 deportistas de altos logros bajo el programa "Cundinamarca siempre en el pódium".
Meta 161: Vincular 4.550 deportistas a los Juegos Deportivos y Para deportivos del Departamento "Identidad Cundinamarca".
Meta 162: Realizar 2 versiones de los Juegos Departamentales Comunales "Con-Comunidad"
Meta 165: Apoyar 200 eventos deportivos de nivel competitivo nacional e internacional durante el cuatrienio.
Meta 166: Beneficiar 52.400 jóvenes a través de campamentos Recreativos de liderazgo y emprendimiento "Nueva Generación Comunal".
Meta 167: Atender a 860.000 personas con programas que promuevan la cultura de la actividad física, aprovechamiento del tiempo libre, recreación y deporte.

Para dar cumplimiento a las metas anteriormente mencionadas, como también a las actividades, certámenes y eventos ejecutados o apoyados por INDEPORTES Cundinamarca, en el marco del plan de desarrollo “Gobernando: más que un plan”, se hace necesario la realización de la **Media Maratón de Cundinamarca 2025** teniendo en cuenta lo siguiente:

La primera Media Maratón de Cundinamarca se realizó el 27 de octubre de 2024, con salida en la Catedral de Sal de Zipaquirá y llegada en el parque principal de Zipaquirá Cundinamarca, además de contar con el aval nacional e internacional otorgado por la WA (Word atlética) y la Federación colombiana de atletismo, la liga de atletismo de Cundinamarca máximas entidades de este deporte en el departamento y el país.

El evento conto con tres distancias: 21 km (media maratón oficial), 10 km y 5 km recreativa, abiertas a corredores mayores de 14 años (5K y 10K) y mayores de 18 años (21K) Se conto con la participación de aproximadamente 8.000 corredores, incluyendo atletas nacionales e internacionales, tanto profesionales como amateurs.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

- Los objetivos principales de la Media Maratón de Cundinamarca fueron:
- Promover la actividad física y fomentar buenos hábitos en la ciudadaní a.
- Impulsar la convivencia y el deporte como medio de integración social.
- Apoyar el desarrollo económico y turístico de la región, especialmente en la provincia de Sabana Centro.
- Posicionar a Cundinamarca como un referente en eventos deportivos de gran escala en Colombia.
- Impulsar el sector productivo local mediante ferias comerciales y actividades culturales paralelas al evento.

Además, el evento incluyo una feria gastronómica y artesanal para los participantes y sus acompañantes, así como actividades culturales y comerciales en Bogotá y Zipaquirá los días previos a la carrera.

La Media Maratón Cundinamarca 2024 fue un evento deportivo y social que combino deporte, turismo y desarrollo económico local, con una amplia participación y un recorrido emblema tico que destaco paisajes tradicionales y turísticos de la región.

La Media Maratón Cundinamarca 2025 proyecta atraer participantes y espectadores nacionales e internacionales, generando un impacto económico positivo en la regio n mediante el aumento de la demanda de servicios turísticos. Como primer compromiso de Cundinamarca, realizaremos la segunda Media Maratón fortaleciendo el compromiso de la gobernación con el gremio de los deportistas en la modalidad Running abonado a esto será un evento con un gran impacto a nivel nacional que atrae turismo y progreso para la región, la MMC contará con un despliegue y una logística adecuada.

Esperando contar con la presencia de más de 8.000 mil deportistas y de este modo posicionar al departamento de Cundinamarca como un departamento que le apuesta al deporte que cree en los deportistas y que busca fortalecer las economías locales desde el sector deportivo y empresarial.

La media maratón es una carrera de larga distancia que cubre una distancia de 21,0975 kilo metros (13,1 millas), que es exactamente la mitad de la distancia de una maratón completa. Este tipo de carrera es una prueba de resistencia que atrae tanto a corredores amateurs como profesionales también tendremos la oportunidad de realizar las distancias de 10 kilómetros y 5 kilómetros

Características técnicas de: media maratón, 10 kilómetros y 5 kilómetros; Distancia: 21,0975 kilo metros, la mitad de una maratón completa de 42,195 kilo metros. Es una de las distancias más populares en el atletismo, ideal para corredores que buscan un desafío significativo, pero que no están listos o no desean comprometerse con la distancia completa de la maratón, Las medias maratones y carreras de 10 y 5 kilómetros suelen tener una alta participación, incluyendo tanto corredores experimentados como aquellos que están entrenando para una maratón completa, la media maratón es una distancia que representa un desafío considerable para los corredores, siendo un paso intermedio entre distancias cortas y la maratón completa.

Los municipios de Cundinamarca presentan un terreno diverso, con una combinación de altitudes y pendientes que desafían a los corredores, haciendo la carrera atractiva para atletas de distintos niveles. Esta variabilidad en el terreno permite una mezcla de sectores planos y otros con mayor dificultad, propiciando un reto equilibrado. La ruta propuesta pasará por áreas naturales y urbanas, ofreciendo un escenario visualmente atractivo, lo que no solo mejorará la experiencia del corredor, sino que también promoverá el turismo local, exhibiendo la belleza y el patrimonio cultural de la región.

Aspectos importantes:

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

Promoción del Deporte y la Salud

Fomento de la actividad física: Organizar una media maratón incentiva a la población a involucrarse en el deporte, promoviendo estilos de vida saludables. Este tipo de eventos motivan a las personas a entrenar, mejorar su condición física y adoptar hábitos de vida más saludables.
Previene enfermedades: La carrera puede ser una herramienta eficaz en la lucha contra enfermedades relacionadas con el sedentarismo, como la obesidad, la hipertensión y la diabetes.

Proyección y Visibilidad de la Región

Turismo deportivo: La media maratón atraerá a corredores y espectadores de otras regiones, lo que aumentará la visibilidad de Cundinamarca a nivel nacional e incluso internacional. Esto, a su vez, impulsara el turismo local, permitiendo que más personas conozcan las riquezas culturales y naturales de los municipios anfitriones.
Marca regional: El evento contribuirá a fortalecer la identidad de Cundinamarca como un destino atractivo para eventos deportivos, posicionándolo en el mapa como un lugar clave para la realización de competencias atléticas de alto nivel.

Impacto Económico

Generación de ingresos: El evento atraerá un flujo significativo de visitantes que consumirán en los negocios locales, como hoteles, restaurantes y tiendas. Además, la carrera atraerá patrocinadores y vendedores que contribuirán económicamente.
Empleo temporal: La organización de la media maratón generara empleos temporales y oportunidades de negocio, beneficiando a la economía local.

Cohesión Social y Participación Comunitaria

Fortalecimiento del tejido social: La carrera servirá como un evento que unirá a la comunidad, promoviendo la participación activa de diferentes grupos sociales. Esto no solo fortalece el sentido de comunidad, sino que también fomenta la inclusión y la cohesión social. Voluntariado y colaboración: La organización de la media maratón moviliza a voluntarios y organizaciones locales, fomentando el trabajo en equipo y la solidaridad.

Desarrollo Deportivo y Talento Local

Descubrimiento de talentos: La media maratón puede servir como una plataforma para descubrir y promover talentos deportivos locales. Aquellos que sobresalgan en la competencia pueden recibir apoyo para participar en competencias de mayor envergadura. Inspiración para las futuras generaciones: Al ver la participación de corredores en un evento de esta magnitud, los jóvenes se sentirán inspirados a involucrarse en el deporte, creando una nueva generación de atletas.

Impulso a la Sostenibilidad

Conciencia ambiental: La organización del evento puede incluir practicas sostenibles, como la gestión adecuada de residuos y la reducción del uso de plásticos. Esto no solo minimiza el impacto ambiental, sino que también educa a los participantes y asistentes sobre la importancia de cuidar el entorno.
Promoción de transporte sostenible: El evento puede incentivar el uso de transporte público o bicicletas para llegar al lugar de la carrera, promoviendo alternativas más ecológicas.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

En resumen, realizar la media maratón de Cundinamarca no solo beneficia a los participantes desde un punto de vista deportivo y de salud, sino que también tiene un impacto positivo en la economía local, la cohesión social y la proyección regional. Es una oportunidad para posicionar a Cundinamarca como un referente en el deporte y para fortalecer el sentido de comunidad y sostenibilidad.

Apuesta de integridad humana

La segunda edición de la Media Maratón de Cundinamarca se posiciona como el evento de atletismo más emblemático del país, diseñado para impulsar el turismo deportivo, la reactivación económica de la región y fortalecer el tejido empresarial y social de Cundinamarca. Esta iniciativa se alinea estratégicamente con el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026, enfocándose en promover la actividad física, la inclusión social, la cohesión comunitaria e intersectorial con foco en deporte

Esta apuesta busca mejorar las condiciones de vida de los cundinamarqueses, basado en el acceso a nuevas oportunidades en diversos sectores que le permitan a la población alcanzar un óptimo desarrollo humano en el departamento. Es por ello, que se han de gestionar labores que les permitan a los ciudadanos tener la capacidad de satisfacer sus necesidades en entornos sociales, económicos, culturales, deportivos y ambientales. Es decir, garantizar a las personas accesos a servicios que les permitan cumplir sus derechos fundamentales como lo es la educación, la salud, la alimentación saludable, el deporte, la vivienda entre otros. Así mismo, realizar inversiones sostenibles que impacten las condiciones de vida mínima para dignificar la vida humana, cerrando brechas limites sociales trabajando en conjunto desde los sectores: salud, educación, cultura y deporte.

Gestionar la inclusión en la región metropolitana del hito del deporte, como mecanismo para fortalecer la competencia y, con ello, permitir el acceso a espacios deportivos de la regio n, intercambio de deportistas, competir como regio n metropolitana entre otros beneficios.

Promover espacios de deporte, actividad física y recreación en las comunidades cundinamarquesas, especialmente de aquellas disciplinas tradicionales como espacios de interacción, convivencia y promoción de hábitos de vida saludable.

Es un evento atlético de alto nivel organizativo y competitivo, diseñada para atraer tanto a corredores experimentados y amateur, y contara con la participación de atletas de renombre nacional e internacional; La carrera realizara recorridos de 21K, 10K y 5K; que aseguran la participación de un amplio espectro de corredores que se proyecta en más de 6.000 atletas, este evento se realizara dándole cumplimento a la meta 165 apoyar 200 eventos deportivos de nivel competitivo nacional e internacional durante el cuatrienio del plan de desarrollo departamental Gobernando más que un plan.

La Media Maratón de Cundinamarca 2025 es un evento deportivo de carácter regional con proyección nacional, cuyo éxito depende en gran medida de la convocatoria de participantes, espectadores y patrocinadores de diversas regiones del país. En este contexto, los medios de comunicación nacionales ofrecen una cobertura que trasciende las fronteras departamentales, permitiendo alcanzar un público mucho más amplio que el que podrían captar exclusivamente los medios locales o regionales.

Los medios nacionales (prensa, televisión, radio y plataformas digitales de amplia circulación) permiten difundir el evento a corredores aficionados y profesionales de todo el país, así como al público general interesado en el atletismo, el turismo deportivo y las actividades recreativas de alto impacto social.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

El uso de medios nacionales asegura una mayor visibilidad del evento, lo cual es fundamental para: Incrementar la inscripción de corredores nacionales, fortaleciendo la competitividad y relevancia del evento; Atraer patrocinadores, al garantizarles una exposición mediática de alto nivel y amplia audiencia; Promover el turismo deportivo, proyectando a Cundinamarca como destino para actividades deportivas y recreativas y Posicionar institucionalmente al Departamento de Cundinamarca, resaltando su compromiso con el deporte, la salud y el bienestar social

Esta estrategia de difusión permite que la inversión pública en el evento tenga un mayor retorno social y económico, al incrementar el número de asistentes, la ocupación hotelera, el consumo local y la visibilidad del territorio.

Los medios nacionales cuentan con altos niveles de credibilidad y reconocimiento por parte de la ciudadanía, lo cual fortalece la percepción positiva del evento y de las entidades organizadoras. Su participación en la campaña de divulgación otorga legitimidad, respaldo institucional y confianza a los potenciales participantes y patrocinadores.

Además, permiten realizar alianzas estratégicas para coberturas especiales, transmisiones en vivo, entrevistas, programas especiales y reportajes que generan un contenido informativo de alto valor, que no se limita a la simple publicidad.

Los medios nacionales actuales ofrecen una estrategia multicanal y segmentada que incluye:

- Medios tradicionales (TV y radio) que alcanzan poblaciones diversas, incluyendo zonas rurales y adultos mayores.

- Medios digitales y redes sociales con segmentación de audiencias por ubicación, edad, intereses y hábitos de consumo, lo que permite campañas dirigidas a corredores, clubes de atletismo, familias deportistas, y seguidores del running en todo el país.

Esta combinación asegura una cobertura integral del público objetivo, optimizando la inversión y maximizando los resultados de la campaña.

Si bien los medios regionales cumplen un rol importante en la cobertura local, su alcance resulta insuficiente para los objetivos estratégicos de la Media Maratón de Cundinamarca 2025, que busca posicionarse como un referente nacional del atletismo recreativo y competitivo.

Por lo tanto, los medios nacionales no sustituyen sino complementan la estrategia comunicativa, siendo necesarios para dar al evento la visibilidad y el impacto requeridos en el contexto nacional.

Ahora bien, respecto de los medios de comunicación tenemos que:

1. Los medios de comunicación constituyen canales e instrumentos clave para la difusión ágil y masiva de información a nivel global. A través de ellos se transmiten contenidos institucionales, avances tecnológicos, científicos, informativos y otros datos de interés público. Su capacidad de alcance los convierte en herramientas estratégicas para influir en la percepción ciudadana sobre determinados temas, productos o iniciativas, razón por la cual son ampliamente utilizados en campañas de marketing, posicionamiento y divulgación institucional.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

2. En el ecosistema mediático actual, se reconocen dos categorías principales: medios tradicionales y medios alternativos. Los primeros televisión, radio, prensa escrita e impresos, han sido históricamente los canales predominantes para informar y comunicar a la ciudadanía. Los segundos han emergido con el desarrollo tecnológico y buscan establecer vínculos más cercanos con la audiencia, a través de plataformas digitales, redes sociales, activaciones presenciales, eventos, y demás formatos innovadores que permiten una interacción directa y dinámica.

3. Se ha llevado a cabo un análisis técnico para identificar los espacios mediáticos con mayor audiencia, cobertura y afinidad estratégica, el cual evidenció que los sistemas informativos de noticias y programas de opinión, tanto en medios tradicionales como digitales, se configuran como los más adecuados para la difusión de contenidos. Dentro de estos, la prensa, especialmente en sus versiones digitales, se destaca como uno de los canales de comunicación con mayor penetración, dado su alcance multisegmento y su rol formador de opinión.

El uso de medios nacionales de comunicación para la divulgación y difusión de la **Media Maratón de Cundinamarca 2025** se justifica técnica y estratégicamente por su amplio alcance, capacidad de segmentación, credibilidad, respaldo institucional y potencial para atraer público y patrocinadores. Esta inversión en medios nacionales es esencial para garantizar el éxito del evento, tanto en términos de participación como de posicionamiento regional y nacional.

WIN SPORTS es el único canal de televisión en Colombia con programación dedicada exclusivamente al deporte, lo que lo convierte en un medio idóneo y especializado para la divulgación de eventos deportivos como la **Media Maratón de Cundinamarca 2025**. Su parrilla de programación está centrada en coberturas, análisis, transmisiones en vivo y promoción de disciplinas deportivas, lo que garantiza una audiencia altamente segmentada e interesada en contenidos relacionados con el deporte y el atletismo.

El público de WIN SPORTS está compuesto por seguidores activos del deporte, incluyendo atletas aficionados y profesionales, entrenadores, clubes deportivos, y aficionados al running, fútbol, ciclismo, atletismo, entre otros. Esta alineación directa entre el perfil de la audiencia y el objetivo del evento justifica técnicamente su selección como medio de difusión.

A diferencia de otros medios generalistas, WIN SPORTS cuenta con equipos técnicos, talento humano y experiencia en la cobertura, producción y transmisión de eventos deportivos en tiempo real, lo que lo hace apto no solo para pautar, sino también para realizar contenidos de alto valor como:

- Entrevistas con atletas y organizadores.
- Cobertura previa y posterior al evento.
- Segmentos especiales dentro de sus noticieros deportivos.
- Posibilidad de transmisión en vivo o en diferido del evento.
- Contenido multiplataforma (TV y redes sociales).
- Esto permite una divulgación más rica y profunda, que va más allá de la simple pauta comercial.

Exclusividad y Especialización de WIN SPORTS.

WIN SPORTS es el **único canal de televisión en Colombia con programación dedicada exclusivamente al deporte**, lo que lo convierte en un medio especializado e idóneo para la divulgación de eventos deportivos de carácter nacional

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

Su parrilla incluye transmisiones en vivo, análisis, entrevistas y cobertura de disciplinas como fútbol, ciclismo, atletismo y running, alineándose directamente con el perfil de audiencia objetivo de la Media Maratón de Cundinamarca.

Monopolio de derechos de transmisión del Fútbol Profesional Colombiano (FPC)

Desde 2012, WIN SPORTS mantiene un contrato exclusivo con la DIMAYOR para la transmisión de la Liga, Copa, Torneo y Liga Femenina BetPlay

Este acuerdo le otorga derechos únicos de producción, grabación, difusión y distribución de contenido deportivo en Colombia, lo que lo posiciona como el principal actor en el ecosistema mediático deportivo nacional.

Cobertura nacional y audiencia consolidada

WIN SPORTS ha superado el millón de suscriptores en sus plataformas premium (Win+ Fútbol y WinPlay), con una comunidad digital de más de 12 millones de usuarios

Según cifras del Centro Nacional de Consultoría (CNC), en mayo de 2025 registró más de 8.050 millones de reproducciones de video mensuales, lo que demuestra su capacidad de penetración y alcance multisegmento.

Capacidad técnica y experiencia comprobada

A diferencia de medios generalistas, WIN SPORTS cuenta con equipos técnicos, talento humano y experiencia en la producción y transmisión de eventos deportivos en tiempo real. Esto incluye:

- Transmisión en vivo o diferido.
- Cobertura previa y posterior al evento.
- Segmentos especiales en noticieros deportivos.
- Contenido multiplataforma (TV, redes sociales, OTT).

Causal de contratación directa

De acuerdo con el artículo 19 del Manual de Contratación de FONDECÚN, la contratación directa procede cuando se trata de un servicio cuya titularidad es exclusiva o se cuenta con un representante exclusivo. WIN SPORTS cumple esta condición como **único canal especializado en deportes con derechos exclusivos de transmisión**, lo que justifica plenamente la modalidad de contratación directa.

La contratación directa con WIN SPORTS S.A.S. para la divulgación y difusión de la Media Maratón de Cundinamarca 2025 se fundamenta en una combinación de criterios legales, técnicos, estratégicos y de exclusividad que hacen de esta empresa el único proveedor idóneo para cumplir con los objetivos del evento.

WIN SPORTS es el **único canal de televisión en Colombia con programación dedicada exclusivamente al deporte**, lo que lo convierte en un medio especializado con una audiencia altamente segmentada e interesada en contenidos deportivos. Esta exclusividad en el enfoque temático, sumada a su experiencia en la producción y transmisión de eventos deportivos de alto nivel, garantiza una cobertura efectiva, profesional y de gran impacto.

Desde su creación en 2012, WIN SPORTS ha mantenido **derechos exclusivos de transmisión del Fútbol Profesional Colombiano**, consolidando su posición como líder en el ecosistema mediático deportivo nacional.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

Su capacidad técnica, talento humano especializado y multiplataforma de difusión (televisión, redes sociales, OTT y web) lo habilitan para ofrecer una estrategia de comunicación integral que va más allá de la pauta comercial, incluyendo entrevistas, reportajes, transmisiones en vivo y contenido editorial de alto valor. En términos de cobertura, WIN SPORTS cuenta con una comunidad digital superior a los 12 millones de usuarios y cifras de audiencia que superan los 8.000 millones de reproducciones mensuales en video, según el Centro Nacional de Consultoría. Esta penetración nacional asegura que la Media Maratón de Cundinamarca 2025 alcance una audiencia diversa, incluyendo corredores profesionales, aficionados, patrocinadores y turistas deportivos, lo cual es esencial para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

Legalmente, la contratación directa se encuentra amparada en el artículo 19 del Manual de Contratación de FONDECÚN, que permite esta modalidad cuando se trata de servicios cuya titularidad es exclusiva. WIN SPORTS cumple esta condición como único canal especializado en deportes con derechos exclusivos de transmisión, lo que elimina la posibilidad de competencia efectiva en el mercado para este tipo de servicios.
En consecuencia, la contratación de WIN SPORTS no solo es legalmente procedente, sino que también es técnicamente necesaria y estratégicamente acertada. Su participación garantiza el éxito del evento en términos de visibilidad, posicionamiento institucional, impacto económico y social, y cumplimiento de los objetivos del contrato interadministrativo suscrito entre INDEPORTES y FONDECÚN.

A continuación, un cuadro con la información donde se soporta la justificación:

Tema	**Fuente / Título**	**Enlace**	**Dato Relevante**
Exclusividad como canal deportivo	Win Sports - Wikipedia	Wikipedia	Canal colombiano especializado en deportes, fundado en 2012, con programación 100% deportiva.
Derechos exclusivos del FPC	El Deportivo	eldeportivo.com.co	WIN SPORTS tiene contrato exclusivo con la DIMAYOR hasta diciembre de 2026.
Audiencia y cobertura nacional	Red+ Noticias / CNC Ratings	redmas.com.co	WIN SPORTS Premium acapara el 70,99% de la audiencia en canales deportivos premium.
Impacto económico y suscriptores	Forbes Colombia	forbes.co	Más de 1 millón de suscriptores en Win+ y WinPlay; 60% de ingresos se destinan al FPC.
Cobertura nacional y programación	Live Soccer TV	livesoccertv.com	Transmisión de Liga, Copa, Torneo y Liga Femenina; cobertura satelital y digital.
Posicionamiento como medio líder	Revista P&M	revistapym.com.co	Win Play como plataforma OTT líder en deportes, con IA y estrategia freemium.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

En cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo **No. CI-0465-2025, (FONDECÚN 25-019),** se hace necesaria la contratación de servicios de divulgación y difusión de contenida de la Media Maratón de Cundinamarca 2025.

De conformidad con la necesidad previamente identificada, las condiciones técnicas definidas en el Anexo Técnico del **Contrato Interadministrativo No. CI-0465-2025, (FONDECÚN 25-019),** se requiere un proveedor que asegure cobertura nacional y una alta penetración en diversos segmentos de audiencia, tanto en televisión como en plataformas digitales.

Por lo anterior, **FONDECÚN**, actuando como gerente integral del contrato, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y con el propósito de cumplir las obligaciones asumidas, solicitó a la empresa **WIN SPORTS S.A.** una propuesta técnica y económica, mediante comunicación enviada el 25 de septiembre de 2025. La empresa dio respuesta, remitiendo una cotización en la que se evidenció que el valor total de los ítems presentados asciende a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00).**

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO DE LA MEDIA MARATON DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-0465-2025, (FONDECÚN 25-019), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA INDEPORTES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.

2.2 Alcance del Objeto.

EL CONTRATISTA se obliga para **FONDECÚN** a ejecutar la producción, promoción, transmisión, retransmisión y estrategia para la divulgación y difusión del evento “Media Maratón de Cundinamarca 2025” que se llevará a cabo el veinticinco (25) y veintiséis (26) de octubre de dos mil veinticinco (2025) en los medios de comunicación de WIN SPORTS, con el propósito de atraer participantes y espectadores nacionales e internacionales, generando un impacto económico positivo en la región mediante el aumento de la demanda de servicios turísticos. De conformidad con lo establecido en el anexo técnico, el cual forma parte integral del contrato.

Nota 1. En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga para con FONDECÚN a prestar, por sus propios medios y con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, los servicios necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, FONDECÚN otorga a WIN SPORTS, de manera total y en los términos previstos en este contrato, los derechos para adaptar, reproducir, comunicar, transformar, usar y almacenar digitalmente el Evento, única y exclusivamente durante la vigencia contractual.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

Una vez finalizado el plazo de ejecución, los derechos sobre las imágenes, grabaciones y demás elementos resultantes serán de propiedad exclusiva de FONDECÚN y del INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA – INDEPORTES, quedando prohibida cualquier utilización posterior por parte del contratista sin autorización expresa y por escrito de las entidades titulares.

Nota 2. Hace parte integral del presente estudio previo la solicitud de cotización y cotización aprobada y avaladas por la Subgerencia Técnica.

2.3 Obligaciones del Contratista.

2.3.1 Obligaciones generales.

1. Cumplir el objeto del contrato acorde a los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas que hacen parte de los entregables con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
2. Constituir y allegar a FONDECÚN las garantías requeridas dentro del primer (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato o en el plazo previsto por la supervisión.
3. Participar y apoyar a FONDECÚN en el desarrollo de todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para la adecuación, puesta en marcha, cuidado y custodia de la documentación producida en ejecución de este contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta FONDECÚN a través de la supervisión para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar a la supervisión del contrato, según corresponda, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar los documentos y/o productos pactados en la forma de pago, incluyendo la(s) factura(s) y el(los) informe(s) de las actividades realizadas.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de FONDECÚN.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del FONDECÚN, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Colaborar con FONDECÚN en el suministro y respuesta de la información correspondiente, frente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto de este documento.
12. Utilizar la imagen de FONDECÚN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social -SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad técnica vigente.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

16. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional o las autoridades ambientales correspondientes.
17. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por la supervisión del contrato.
18. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de EL CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar este contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
19. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos por FONDECÚN para la publicación de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II. El término para atender estos procedimientos será máximo (1) día hábil o el plazo establecido a partir del requerimiento de FONDECÚN.
20. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
21. Consultar a través de la supervisión de este contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de este.
22. Mantener a FONDECÚN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.
23. Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
24. Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá:

 a. No utilizar el nombre de FONDECÚN, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
 b. No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
 c. No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.
 d. No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
 e. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
 f. Poner en conocimiento de esta entidad, a través de la supervisión del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.

25. Cumplir con sus actividades de forma independiente, bajo su propio riesgo y de manera responsable, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para la ejecución correcta del objeto contractual y sin que ello implique subordinación o relación laboral alguna. En todo caso, y en concordancia con el principio de coordinación contractual, EL CONTRATISTA deberá acatar las

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual puede incluir el cumplimiento de un horario según la necesidad que se pretende satisfacer, el hecho de recibir una serie de instrucciones de parte de la supervisión o tener que reportar informes sobre sus resultados a la entidad.

26. Manifestar de forma oportuna los eventos impliquen un posible impedimento y/o conflicto de intereses.
27. Guardar reserva y confidencialidad de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.
28. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de FONDECÚN.
29. Conocer y operar los procesos, procedimientos y formatos que debe aplicar en la ejecución del contrato.
30. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones a su cargo y asumir los costos que éstos generen.
31. Las demás establecidas en este documento y las que solicite FONDECÚN en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato.

2.3.2 Obligaciones específicas.

El contratista deberá:

1. Ejecutar un plan para la difusión y divulgación de la Media Maratón de Cundinamarca 2025 de acuerdo con la directriz del INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA en medios de comunicación e información.
2. Coordinar con la supervisión el cronograma de difusión y divulgación de la Media Maratón de Cundinamarca 2025, de conformidad con lo establecido en el alcance del objeto, y dar cumplimiento a este.
3. Ejecutar la estrategia de divulgación y difusión de contenido del evento “Media Maratón de Cundinamarca 2025” en las plataformas de WIN SPORTS, con el propósito de atraer participantes y espectadores nacionales e internacionales, generando un impacto económico positivo en la región mediante el aumento de la demanda de servicios turísticos de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, el cual forma parte integral del contrato.
4. Realizar la producción de televisión del Evento con altos estándares de calidad, según los acuerdos que se den entre ambas partes referentes a los equipos y estándares del Evento.
5. Transmitir el Evento en vivo y/o diferido a discreción de WIN SPORTS, en el Territorio Autorizado. En cualquier caso, WIN SPORTS se reserva el derecho de transmitir el Evento de acuerdo con su disponibilidad de programación, garantizando la transmisión del Evento. De igual forma, WIN SPORTS tendrá la potestad exclusiva de definir, además de la transmisión por televisión, si transmite el Evento a través de su página web y/u OTT, sin que lo anterior genere incumplimiento alguno del presente Contrato.
6. Apoyar la promoción del Evento en los diferentes programas y espacios publicitarios de los canales Win Sports y Win+ fútbol y redes sociales oficiales de WIN SPORTS.
7. Cumplir con la emisión de los comerciales, cortinillas, menciones, entre otros, de conformidad con lo acordado con FONDECUN **y** lo estipulado en el presente contrato. No se considera incumplimiento de las obligaciones contractuales cuando la publicidad no se emita por causas legales, eximentes de responsabilidad (fuerza mayor o caso fortuito) o cambios de última hora en la programación no imputables al **CONTRATISTA**.
8. Entregar de manera previa y con posterioridad a la difusión del contenido, correspondiente al evento “Media Maratón de Cundinamarca 2025”

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

9. Informar de manera inmediata a la supervisión las publicaciones no realizadas, censuradas o no publicadas y sus razones, en tal caso coordinar con la supervisión la nueva fecha de la promoción de la publicación no emitida, y realizar su divulgación sin que esto genere un costo adicional al pactado inicialmente.
10. Entregar en físico y en medio magnético las certificaciones donde se soporte que el contenido en las plataformas de WIN SPORTS fue efectivamente ejecutado.
11. Ejecutar el contrato con personal idóneo y calificado, equipos, estudios, medios y demás aspectos necesarios para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio a contratar, sin perjuicio que se desarrollen de forma simultánea para lo cual el contratista deberá asumir los costos de manejo y administración que se demanden para ejecutar el objeto del contrato a su cargo.
12. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del presente contrato.
13. Entregar para cada pago un (1) informe con una descripción de las actividades realizadas, con sus respectivos soportes, en el marco de cada una de sus obligaciones específicas acá establecidas.
14. Entregar un (1) documento de análisis de alcance e impacto resultado de la divulgación en las plataformas de WIN SPORTS de la estrategia de comunicación “Media Maratón de Cundinamarca 2025” en WIN SPORTS
15. Entregar a la supervisión los soportes necesarios, donde se evidencie la ejecución de divulgación y difusión de contenido del evento “Media Maratón de Cundinamarca 2025” donde se visibiliza la gestión territorial del departamento
16. Mantener los precios pactados en la propuesta presentada por el contratista por el término de ejecución del contrato, incluyendo si se generasen prórrogas y/o adiciones al mismo.
17. Gestionar y obtener de manera oportuna los permisos, licencias, autorizaciones y/o derechos necesarios para la divulgación del contenido de la Gobernación de Cundinamarca, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente sobre derechos de autor, propiedad intelectual y uso de terceros, cuando aplique.
18. Garantizar la confidencialidad de la información institucional utilizada o generada durante la ejecución del contrato y cumplir con la normativa vigente sobre protección de datos personales.
19. El contratista deberá notificar por escrito a la supervisión del contrato con una antelación mínima de tres (3) días calendario cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, tales como dificultades técnicas, logísticas, operativas, de contenido, de derechos de autor, o cualquier otra que pueda poner en riesgo la correcta ejecución de las obligaciones pactadas.
20. Las demás necesarias o requeridas por el supervisor en el marco del objeto contractual.

2.3 Obligaciones del Fondo.

1. Garantizar a WIN SPORTS el ejercicio de los derechos otorgados en el presente Contrato, durante la ejecucion contractual.
2. Garantizar y autorizar a WIN SPORTS la transmisión del Evento en el canal de televisión Win Sports y a través de su plataforma OTT: www.winplay.co
3. Autorizar a WIN SPORTS la retransmisión del Evento y los destacados (Highlights) por los medios autorizados en virtud del presente documento, las veces que este considere necesario, solo durante la ejecucion contractual.
4. Autorizar a WIN SPORTS los derechos de archivo del Evento durante la ejecucion contractual.
5. Garantizar y asegurar a WIN SPORTS, el ingreso y acreditación del personal periodístico y técnico a los escenarios deportivos para la realización de la producción del Evento, así como, la labor periodística, la cual incluye: rueda de prensa, presentaciones, entrevistas, a invitados y todos aquellos participantes durante la vigencia del presente Contrato.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

6. Garantizar el cumplimiento y la puntualidad en los horarios establecidos para la transmisión del Evento. Cualquier modificación en los horarios establecidos deberá ser aprobada de manera previa y expresa por WIN SPORTS.
7. Suministrar la información inherente al Evento y el material gráfico para la promoción y comunicación del Evento que con antelación le solicite WIN SPORTS.
8. Suministrar las imágenes, logos y demás fuentes de información necesarias para la realización de cabezotes, promos o programas que tengan relación con el contenido del presente Contrato.
9. Garantizar a WIN SPORTS que cuenta con la autorización expresa para el uso de la imagen, voz y tratamiento de datos personales de los diferentes participantes y asistentes al Evento. En consecuencia, EL LICENCIANTE mantendrá indemne a WIN SPORTS por cualquier reclamación de terceros que pueda derivarse por el incumplimiento de la presente obligación.
10. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el contrato.
11. Informar la designación del supervisor del contrato.
12. Poner a disposición toda la información de la entidad que requiera **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
13. Responder oportunamente todas las solicitudes presentadas por **EL CONTRATISTA** relacionadas con la ejecución del contrato.
14. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
15. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
16. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
17. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.

2.4 Informes.

1. Certificaciones y soporte de emisión (Certificaciones firmadas por WIN SPORTS)
2. Informe con una descripción de las actividades realizadas.
3. Un documento de análisis de alcance e impacto resultado de la divulgación en las plataformas de WIN SPORTS de la estrategia “Media Maratón de Cundinamarca 2025”.
4. Los demás que sean requeridos por la supervisión del contrato.

2.5 Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del **Contrato Interadministrativo No. CI-0465-2025, (FONDECÚN 25-019).** En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

2.6 Lugar de Ejecución/ Domicilio.

Las actividades previstas a desarrollar en el presente Contrato se desarrollarán en el departamento de Cundinamarca y Bogotá y el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.7 Contrato a Celebrar.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

3.1. Modalidad de Selección.

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

3.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El manual de contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- FONDECÚN, en el capítulo V *"PROCEDIMIENTOS Y MODALIDADES DE CONTRATACIÓN EN EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN",* señala la facultad administrativa y financiera que tiene la entidad para celebrar contratos con personas jurídicas, naturales o con entidades púbicas, sin realizar convocatoria pública, en tanto se cumpla las causales consignadas en el artículo 19 el cual señala lo que se transcribe enseguida:

> *"**ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN DIRECTA.** A través de esta modalidad se celebran contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender las necesidades de Fondecún y sus clientes, en atención a su naturaleza como empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público y que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.*
>
> *La contratación directa procederá en los siguientes casos:*
>
> *1) Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes;*
>
> *(…)*
>
> *5). Cuando se contrate la adquisición de un bien o servicio cuya titularidad sea exclusiva, o se trate de fabricante único o titular del derecho de propiedad intelectual, industrial, de autor o sea su representante exclusivo.*
>
> *(…)"*

1. *<u>En cuanto a la capacidad jurídica para ejecutar el objeto del contrato a celebrar</u>: La Certificación de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, señala que WIN SPORTS S.A S., desarrolla entre otras, las siguientes actividades:*

"La operación y la programación de un canal deportivo privado de televisión para su emisión por el sistema de televisión cerrada; 2. Producir, realizar, comprar, vender, arrendar, importar, exportar y, en general, comercializar y explotar toda clase de obras y producciones audiovisuales; 3. Adquirir y

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

otorgar a título de cesión o licencia derechos para la transmisión de señales de televisión pública privada, abierta y cerrada."

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

El capítulo IV del Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca-FONDECÚN, establece la modalidad de contratación directa como se mencionó anteriormente.

Los medios de comunicación, en un contexto tecnológico y mediático, representan canales e instrumentos que permiten la distribución instantánea de una amplia diversidad de contenidos informativos, tales como noticias, avances tecnológicos, contenidos institucionales y descubrimientos científicos, entre otros, a nivel global. Estos medios desempeñan un rol fundamental al facilitar la divulgación inmediata de información relevante. Quienes tienen el control sobre estos medios tienen la capacidad de influir en la percepción de la audiencia acerca de productos o temas específicos. Frecuentemente, los medios cumplen la función de moldear opiniones y se convierten en canales efectivos para la promoción exitosa de estrategias de marketing y publicidad.

Los medios alternativos surgen en respuesta a las nuevas tecnologías y la necesidad de establecer un contacto más cercano con la audiencia. Estos canales se caracterizan por su capacidad de comunicar mensajes de manera más accesible, incluyendo activaciones, eventos y la interacción en portales web y redes sociales.

WIN SPORTS S.A.S nació como un canal de suscripción centrado en el fútbol colombiano, comenzando operaciones de prueba en agosto de 2012 y lanzándose oficialmente en noviembre del mismo año. Fue fundado por Torneos y Canal RCN, con participación minoritaria de la Dimayor, y se convirtió en el canal que transmitió los partidos de la Liga Colombiana. En 2020, Win Sports+ (o Win Sports Plus) fue lanzado como un canal premium, ofreciendo partidos de liga y copas a un costo adicional, y volviéndose el canal principal para la transmisión de estos encuentros, que dejaron de emitirse en televisión abierta.

Para una efectiva pauta de la estrategia de comunicación de : "Media Maratón de Cundinamarca 2025" WIN SPORTS tiene a su disposición la multiplataforma de deportes (fútbol) más grande del país con un equipo de talentos únicos y de gran reconocimiento, generando una conversación nacional en torno al deporte y los temas indispensables para pensar el futuro del país desde sus territorios: deporte, educación, sostenibilidad, seguridad, empleo, salud, cultura, juventud y liderazgo local.

En cifras de audiencia WIN SPORTS, cuenta con un número importante que a continuación se detalla:

- En video: aproximadamente 8.050 millones audiencia en video mensual según el Centro Nacional de Consultoría (CNC) del mes de mayo de 2025.
- En YouTube: en mayo de 2025, alcanzó un total de vistas en YouTube cercano a los 13.100 views
- Digital: en sus portales durante el mes de mayo de 2025 registró 2.503 millones de visitantes únicos

Actualmente WIN SPORTS, cuenta con un total de comunidad de 12.261.479 captando un 6.5% de la audiencia del país.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Fuente: WIN SPORTS – Anexo propuesta

Integrar la pauta institucional de la Gobernación de Cundinamarca en la estrategia “Media Maratón de Cundinamarca 2025” en WIN SPORTS es fundamental para fortalecer el mensaje de gobernanza, transparencia y participación territorial que caracteriza a la administración departamental. Esta iniciativa activa un interés nacional por regiones como Cundinamarca, promoviendo la escucha activa y visibilizando las realidades locales como eje de construcción del país

WIN SPORTS es el **único canal de televisión en Colombia con programación dedicada exclusivamente al deporte**, lo que lo convierte en un medio especializado con una audiencia altamente segmentada e interesada en contenidos deportivos. Esta exclusividad en el enfoque temático, sumada a su experiencia en la producción y transmisión de eventos deportivos de alto nivel, garantiza una cobertura efectiva, profesional y de gran impacto.

Desde su creación en 2012, WIN SPORTS ha mantenido **derechos exclusivos de transmisión del Fútbol Profesional Colombiano**, consolidando su posición como líder en el ecosistema mediático deportivo nacional. Su capacidad técnica, talento humano especializado y multiplataforma de difusión (televisión, redes sociales, OTT y web) lo habilitan para ofrecer una estrategia de comunicación integral que va más allá de la pauta comercial, incluyendo entrevistas, reportajes, transmisiones en vivo y contenido editorial de alto valor. En términos de cobertura, WIN SPORTS cuenta con una comunidad digital superior a los 12 millones de usuarios y cifras de audiencia que superan los 8.000 millones de reproducciones mensuales en video, según el Centro Nacional de Consultoría. Esta penetración nacional asegura que la Media Maratón de Cundinamarca 2025 alcance una audiencia diversa, incluyendo corredores profesionales, aficionados, patrocinadores y turistas deportivos, lo cual es esencial para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

Legalmente, la contratación directa se encuentra amparada en el artículo 19 del Manual de Contratación de FONDECÚN, que permite esta modalidad cuando se trata de servicios cuya titularidad es exclusiva. WIN SPORTS cumple esta condición como único canal especializado en deportes con derechos exclusivos de transmisión, lo que elimina la posibilidad de competencia efectiva en el mercado para este tipo de servicios.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

En consecuencia, la contratación de WIN SPORTS no solo es legalmente procedente, sino que también es técnicamente necesaria y estratégicamente acertada. Su participación garantiza el éxito del evento en términos de visibilidad, posicionamiento institucional, impacto económico y social, y cumplimiento de los objetivos del contrato interadministrativo suscrito entre INDEPORTES y FONDECÚN.

A continuación, un cuadro con la información donde se soporta la justificación:

Tema	Fuente / Título	Enlace	Dato Relevante
Exclusividad como canal deportivo	Win Sports - Wikipedia	Wikipedia	Canal colombiano especializado en deportes, fundado en 2012, con programación 100% deportiva.
Derechos exclusivos del FPC	El Deportivo	eldeportivo.com.co	WIN SPORTS tiene contrato exclusivo con la DIMAYOR hasta diciembre de 2026.
Audiencia y cobertura nacional	Red+ Noticias / CNC Ratings	redmas.com.co	WIN SPORTS Premium acapara el 70,99% de la audiencia en canales deportivos premium.
Impacto económico y suscriptores	Forbes Colombia	forbes.co	Más de 1 millón de suscriptores en Win+ y WinPlay; 60% de ingresos se destinan al FPC.
Cobertura nacional y programación	Live Soccer TV	livesoccertv.com	Transmisión de Liga, Copa, Torneo y Liga Femenina; cobertura satelital y digital.
Posicionamiento como medio líder	Revista P&M	revistapym.com.co	Win Play como plataforma OTT líder en deportes, con IA y estrategia freemium.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de gerencia integral que tiene FONDECÚN en el marco del contrato interadministrativo suscrito con el Instituto Departamental para la recreación y el deporte de Cundinamarca INDEPORTES, se hace necesario contratar la prestación de servicios para la divulgación de contenido del evento Media Maratón de Cundinamarca a través de WIN SPORTS, lo que permite una mayor difusión de la rendición de cuentas, a través de un medio nacional de amplia cobertura como quiera que se requiere necesidad de llegar a un público diverso.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

5.1. Valor estimado del contrato.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00).** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20250831** de fecha 23 de septiembre de 2025 (Rubro: 2.4.5.02.08-3.0.01_01-1.3.1.12 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción)

NOTA No. 1. Dicho valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas y contribuciones de carácter departamental o del orden según corresponda y que se generen con la suscripción de este.

NOTA No. 2. El valor del contrato tiene como antecedente los montos de la estructuración y presupuestos del Contrato Interadministrativo **No. CI-0465-2025 (FONDECÚN 25-019).**

NOTA No. 3. Si por cualquier razón el contratista no logra completar las publicaciones del material institucional a través del medio impreso, página web y sus plataformas digitales, le serán descontados del valor total del contrato.

Forma de pago.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- Pagos conforme a los servicios efectivamente prestados, para lo cual el contratista presentará informes mensuales, frente a los cuales el supervisor validará y autorizará los pagos una vez el contratista envíe la respectiva factura, y soportes requeridos que evidencien la ejecución satisfactoria de los servicios.

El valor del pago corresponderá a las sumas que sean debidamente soportadas con corte mensual, de acuerdo, con la verificación de la supervisión designada y en cada pago previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Informe técnico y balance financiero debidamente soportado en el mes realizado.
2. Factura o documento equivalente, debidamente justificados y soportados.
3. Informe de supervisión que refleje el avance de ejecución y acta de recibo satisfacción dando viabilidad al pago.
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes a parafiscales y relativos al sistema de seguridad social integral, así como los pagos al Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, presentación de factura que cumpla con todos los requisitos de ley, con verificación de la supervisión de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

El pago se realizará previa presentación de los documentos y/o requisitos solicitados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y los cortes serán mensuales.

El pago anteriormente señalado se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación financiera aportada expedida por la entidad bancaria.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

No.	Fecha	Valor	Rubro	Denominación
20250831	23-09-2025	**$ 200.000.000,00**	2.4.5.02.08-3.0.01_01-1.3.1.12	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS MÍNIMOS

IDONEIDAD: Se requiere persona jurídica cuyo objeto social comprenda las actividades de explotación de los negocios de producción, edición, publicación, promoción y divulgación en televisión y plataformas digitales en el territorio nacional.

EXPERIENCIA: Debe acreditar como mínimo una (1) experiencia certificada, cuyo objeto contemple la prestación de servicios de radio a nivel nacional y/o departamental y/o distrital cuya suma sea del 100% o más del presupuesto de este proceso de contratación.

FINANCIEROS: Registro Único Tributario (RUT) cuyo código de actividad económica coincida con la clasificación CIIU acorde con el contrato a ejecutar. Certificación bancaria (cuenta activa)

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	VALORACIÓN	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	3	1	4	RIESGO INSIGNIFICANTE	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
Incorrecta proyección de las actividades y los recursos	General	Interno	Planeación	Operacional	3	2	5	RIESGO MENOR	50%	50%	Durante la ejecución se realizará control y seguimiento al contrato periódicamente.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	VALORACIÓN	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Incumplimiento del contratista	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3	4	7	RIESGO MAYOR	0%	100%	Se exigirá las garantías necesarias para mitigar el riesgo.
Falla de los equipos, o falta de estos, para el desarrollo del objeto contractual.	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	3	4	7	RIESGO MAYOR	0%	100%	El contratista deberá contar con los equipos propios para atender las posibles fallas en los equipos de la entidad, o falta de estos, que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato.
Desacuerdos en la etapa de liquidación	Específico	Externo	Liquidación	Operacional	1	2	3	RIESGO MENOR	0%	100%	Se realizará seguimiento detallado de la ejecución presupuestal, técnico, calidad etc. Para un adecuado seguimiento en la etapa de ejecución
Insuficiencia o inadecuado personal calificado para la ejecución del contrato	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	2	3	5	RIESGO MODERADO	0%	100%	El contratista deberá contar con personal idóneo y calificado, para la adecuada, suficiente y eficiente ejecución del contrato.
Posibilidad de afectación económica y reputacional, por suspensión del servicio, debido a la atención no efectiva a una situación de emergencia.	General	Externo	Ejecución	Operacional	3	3	6	RIESGO MODERADO	0%	100%	Contra con el personal capacitado dentro del evento para atender algún tipo de emergencia.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	VALORACIÓN	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Que la implementación de la metodología propuesta para alcanzar los resultados esperados no sea la adecuada	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	1	2	3	RIESGO MENOR	0%	100%	Comunicación con el contratista y validación de la calidad y cumplimiento del servicio prestado.
Evento natural adverso (terremoto, inundación, entre otros)	General	Externo	Ejecución	Operacional	3	2	5	RIESGO MODERADO	50%	50%	Suspensión del Contrato, contacto con los contratistas y plan de contingencia para normalizar actividades contractuales
Ejecución del Contrato con niveles deficientes del servicio y/o de calidad de los equipos	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	2	2	4	RIESGO MENOR	0%	100%	Comunicación permanente con el contratista y validación de la calidad y cumplimiento del servicio prestado.
Suspensión del evento	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	2	2	4	RIESGO MENOR	0%	100%	Elaborar planes de contingencia y mitigación. Informe al contratista
Retraso en el envío del contenido para realizar la difusión y divulgación.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3	3	6	RIESGO MODERADO	100%	0%	Fondecún, deberá solicitar de manera anticipada al cliente la información que se deba divulgar, para mitigar el retraso en la ejecución de las actividades del contrato.

PROBABILIDAD DEL RIESGO	Categoría	Valoración	IMPACTO DEL RIESGO				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Imposible	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos y financieros, y del marco para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la ejecución del contrato.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN.

El **CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato a favor del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA INDEPORTES**, con ocasión de la ejecución del contrato, constituyendo póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en el **FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** y en general en los mecanismos de cobertura de riesgo en los términos previstos en la presente cláusula con el fin de amparar que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, bajo los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato para garantizar el cumplimiento general de este, por el plazo de ejecución de este y **doce (12) meses más.**

- **CALIDAD DEL SERVICIO**. Por una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, por el plazo de ejecución de este y **doce (12) meses más**.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, por el término de ejecución de este y **tres (3) años más**.

De acuerdo con el Acuerdo 006 de 2023, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de Fondecún, el contratista deberá mantener vigente el amparo de cumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación; los amparos de calidad del bien o servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes deberán estar vigentes por durante el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que requiera Fondecún, el cuál será informado al contratista por el supervisor.

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES.

Conforme con los términos del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales vigentes en Colombia y el manual vigente para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo señalado en la Sección D del citado manual, esta contratación corresponde a una de las modalidades de Contratación Directa prevista en el Estatuto de Contratación Pública, por tanto, no se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de Fondecún que se encuentren vigentes.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

La Supervisión del contrato estará a cargo del Gerente del Contrato Interadministrativo No. **CI-0465-2025, (FONDECÚN 25-019)** o quien delegue el ordenador del gasto para tal fin.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por Fondecún y aceptado por el contratista, ni de eximir de sus obligaciones y responsabilidades.

12. RECOMENDACIÓN.

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal actual de la entidad para la presente vigencia 2024, es procedente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y conforme con lo establecido en el Acuerdo No. 006 del 26 de diciembre de 2023, quien suscribe este documento recomienda a la Gerencia General de Fondecún la respectiva contratación directa.

JOHANNA ALEJANDRA QUIMBAY MALAGÓN
Gerente de Proyecto

Revisó: David Mauricio Peñaranda – Abogado Asesor Subgerencia Técnica / Fondecún

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co